CONT-DJ-DCA/043/2021

CONTRATO **PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA**, QUE CELEBRAN POR UNA O PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" Y POR LA OTRA PARTE **COMPUCAD S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES,** PERSONA MORAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO **"LA/EL PROVEEDOR"**, MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO Y MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE MODIFICO LA DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD PARAMUNICIPAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.

III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN EL CUAL SE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 26 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA, Y DE IGUAL MANERA POR ASÍ ESTAR ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 NUMERAL 3 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO DE JALISCO SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA **LICITACIÓN PUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 29/2021** DE FECHA DE **18 DE AGOSTO DE 2021**, PARA EL **SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA**, PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR A **"LA/EL PROVEEDOR"**, PARA QUE PROVEA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR **"LA/EL PROVEEDOR"** EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA **"LA/EL PROVEEDOR"** QUE;

I. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS, EL DESARROLLO, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN INFORMÁTICA Y SOFTWARE.

II. SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL **C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN COMO APODERADO GENERAL, QUE LE FUERON CONFERIDAS Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PÚBLICA 46,038 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2018, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO Nº 15 DE LA CIUDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, EL LIC. SAMUEL FERNÁNDEZ ÁVILA MANIFESTANDO EL REPRESENTANTE DE **"LA/EL PROVEEDOR"** QUE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE SU PODERDANTE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS.

III. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES COM960808S62.

IV. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 433, EN LA CALLE AURELIO L GALLARDO, EN LA COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN EL QUE PUEDA PRACTICARSE NOTIFICACIONES QUE DEL PRESENTE CONTRATO DERIVEN, LAS QUE IMPLICAN AÚN LAS DE CARÁCTER JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL.

V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 52 DE LA LEY

DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

VI. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

VII. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

VIII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y CONOCE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN BASE A RESOLUCIÓN DE LA **LICITACIÓN PUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 29/2021** DE FECHA DE **18 DE AGOSTO DE 2021**, PARA EL **SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA,** CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LAS **ORDEN DE COMPRA CPAOC-2021-08-00027,** MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO**.**

TERCERA.- DECLARAN "**LAS PARTES**" LO SIGUIENTE.-

I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE QUE EL "**SISTEMA DIF, GUADALAJARA"** POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, ADQUIERA DEL **"LA/EL PROVEEDOR"** CONFORME EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA **LICITACIÓN PUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 29/2021** DE FECHA DE **18 DE AGOSTO DE 2021**, LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LA **ORDEN DE COMPRA CPAOC-2021-08-00027** MISMA QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUAL SE DESCRIBEN TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR **"LA/EL PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL "**SISTEMA DIF, GUADALAJARA"**.

SEGUNDA.- CALIDAD DEL SERVICIO.- .- "LA/EL PROVEEDOR".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA **LICITACIÓN PUBLICA LOCAL**

SIN CONCURRENCIA LPLSC 29/2021 DE FECHA DE **18 DE AGOSTO DE 2021**, YA QUE DE NO HACERLO, **EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA",** NO PODRÁ RECIBIR EL **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA,** QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA",** DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- "LA/EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO DE **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA,** EN LOS DOMICILIOS Y ESPECIFICACIONES REFERIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA **CPAOC-2021-08-00027,** TENIENDO COMO FECHA LIMITE DE ENTREGA EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA",** PAGARÁ A **"LA/EL PROVEEDOR",** POR EL **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA** HASTA POR LA CANTIDAD DE **$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, CANTIDAD ESTABLECIDA EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE LA **LICITACIÓN PUBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA LPLSC 29/2021** DE FECHA DE **18 DE AGOSTO DE 2021.**

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" PAGARÁ AL **"LA/EL PROVEEDOR"**, EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO **"LA/EL PROVEEDOR"**, ENTREGAR LAS FACTURAS QUE DEBERÁN CONTENER LA VALIDACIÓN POR EL SAT Y SU ORDEN DE COMPRA PREVIAMENTE AUTORIZADA.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL DIVERSO ARTICULO 110 PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, **"LA/EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ** EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, YA QUE NO EXCEDE EL MONTO NECESARIO PARA TALES EFECTOS.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL **25 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**.

DECIMA PRIMERA.- "LA/EL PROVEEDOR" OTORGA DESDE ESTE MOMENTO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CON MOTIVO DE LAS CONSULTAS SOLICITADAS POR TERCEROS, CONFORME AL ARTÍCULO 23 PUNTO 1, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA SEGUNDA.- "LA/EL PROVEEDOR" ES SABEDOR DE QUE EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DEL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** Y SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA CONFIADA POR LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA Y EN GENERAL DE LOS ASUNTOS QUE EL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** LE CONFÍE, Y SE COMPROMETE A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS UTILIZADOS AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS QUE RESULTEN OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. POR LO QUE **"LA/EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE INCURRE POR LA FALTA DE DISCRECIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA CONFIADA, Y EN EL CASO DE INCUMPLIR EN LO ANTES MENCIONADO INCURRIRÁ EN UNA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL, ESTO POR ESTAR DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 Y 143 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL POR EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUESE **"LA/EL PROVEEDOR",** DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA",** RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, PUDIENDO APLICAR AL **"LA/EL PROVEEDOR",** UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO PACTADO LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE PODRÁ SER DESCONTADO DE LAS CANTIDADES QUE EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA",** LE ADEUDE AL **"LA/EL PROVEEDOR".**

DECIMA CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA/EL PROVEEDOR", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL " **SISTEMA DIF GUADALAJARA",** SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

DÉCIMA QUINTA.- <u>JURISDICCIÓN.-</u> PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE

EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 25 DE AGOSTO DE 2021.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	**"LA/EL PROVEEDOR"**
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL**	**COMPUCAD, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. SERGIO GABRIEL VALADEZ MORALES**
"LA/EL TESTIGO"	**"LA/EL TESTIGO"**
LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.	**LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ** DIRECTORA DE ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.

nmsg*